

OBJ.: Suspende el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1053, concedido a la Empresa Aérea "HELI-EXCURSIONES LTDA." por Resolución Exenta N° 08/1/0153 de fecha 27 de Julio de 2012.

N° 08/1/086 /

SANTIAGO, 19 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105, letra b), que señala que "la DGAC podrá suspender el Certificado de Operador Aéreo (AOC) si constata que la empresa no cumpla los requisitos técnicos que le dieron origen".
- e) La Resolución Exenta N° 08/1/0153 de fecha 27 de Julio de 2012, que concedió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1053 a la Empresa Aérea Chilena "HELI-EXCURSIONES LTDA.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos".
- f) El mail de fecha 26 de Marzo de 2013, mediante el cual el Sr. Martin Galdames C., Gerente de Operaciones de la Empresa Aérea "HELI-EXCURSIONES LTDA.", solicita la suspensión temporal del certificado de Operador Aéreo (AOC), atendiendo que la aeronave matrícula CC-CTZ fue transferida a Carabineros de Chile.
- g) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 01 de Abril de 2013, que informa que con esta fecha la aeronave matrícula CC-CTZ operada por la Empresa Aérea Chilena "HELI-EXCURSIONES LTDA.", fue eliminada del Registro Nacional de Aeronaves.
- h) Que la Empresa Aérea Chilena "HELI-EXCURSIONES LTDA.", no cuenta con una aeronave de explotación exclusiva no estando en condiciones de continuar con sus operaciones, motivo por el cual procede la suspensión de su Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

- 1) Suspéndase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1053, concedido a la Empresa Aérea Chilena "HELI-EXCURSIONES LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de "Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos".
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1053 concedido a la empresa "HELI-EXCURSIONES LTDA.".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) HELI-EXCURSIONES LTDA.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)